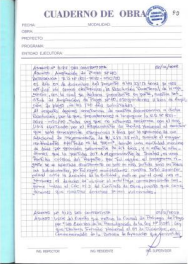

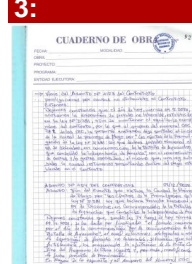
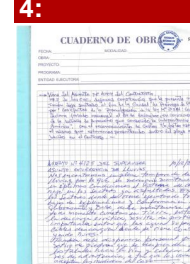




## BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

### REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

Confirma Bitacora:	Nro Informe:	Fecha Informe:	Nombre De La Obra:	Personal Encargado:
Si	259-2022 - MTC /20.9 -lgm	18 - 12 - 2022	Corredor Vial: Huánuco - La Unión-Huallanca, Dv. Antamina/Emp. PE-3N (Tingo Chico) - Nuevas Flores - Llata - Antamina, Tramo I	LUZMILA GUERRA MOTTA

Foto Bitacora:	Foto Bitacora 2:	Foto Bitacora 3:	Foto Bitacora 4:	Foto Bitacora 5:	Foto Bitacora 6:
				<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>
<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>		

**Asunto:**

OBRA: CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO, OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANTAMINA/ EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANTAMINA – TRAMO I  
 CONTRATISTA: CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION  
 CONTRATO DE OBRA: N° 127-2018-MTC/20  
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 1,241,495,685.46 INC. IG  
 MONTO CONTRATO TRAMO 1 (OI-1): S/ 323,942,616.32 INC. IG  
 SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB  
 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 144-2018-MTC/20.2  
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 123'625,905.13.46 INC. IG  
 MONTO PRIMER EQUIPO: S/ 27'450,314.74 INC. IG

**Conclusiones:****1. CUADERNO DE OBRA**

Asiento n°4122, Del Contratista, de 08.12.2022 (folio n° 90, tomo 26)

Asunto: Ampliación de Plazo N° 40

Referencia: RD N° 1801-2022-MTC/20

El día de hoy se nos notificó vía correo electrónico la RD de la referencia, con la cual se declara PROCEDENTE en parte, nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 40, otorgándonos 11 de los 170 días solicitados.

Al respecto dejamos constancia de nuestra discrepancia a dicha resolución, por lo que, procederemos a impugnar la RD N° 1801-2022-MTC/20. Por lo cual nos reservamos el derecho de iniciar el arbitraje correspondiente conforme indica el CGC 25.3 del Contrato de Obra, puesto que consideramos que nuestros derechos se ven vulnerados.

Asiento n°4123, Del Contratista, de 09.12.2022 (folios n°s 90, 91 y 92, tomo 26)

Asunto: Inicio del Evento que motiva la causal de prórroga de plazo por “los efectos de la promulgación de la 31381: Ley que Declara Feriado Nacional el 9 de diciembre, en conmemoración de la Batalla de Ayacucho que consolidó la Independencia de América.

Considerando que:

1. Nuestro contrato de obra 127-2018-MTC/20, como parte de sus condiciones iniciales, considera el día 9 de diciembre como día laborable.

2. La referida Ley N° 31381 modifica las condiciones iniciales del contrato, obligándonos a acatar sus disposiciones.

3. A razón de esta nueva disposición, se consolida para el 9 de diciembre la aplicación de la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y, por tanto, de realizar labores en la referida fecha, estamos obligados a efectuar un pago triple por los conceptos de: i) Una remuneración diaria por el feriado, ii) una segunda remuneración por el trabajo realizado, y iii) una tercera remuneración por haber trabajado en feriado sin descanso sustitutorio posterior (Artículo 2 de la Ley n° 34520, que modifica el artículo 6 del DL n° 713 y artículo 8 y 9 del DL n° 713)

4. Este incremento de costo, por trabajar el 9 de diciembre, no está contemplado en el contrato y además la Entidad no ha emitido ninguna directiva para su reconocimiento.

5. Ante este escenario y a fin de no generar un desequilibrio económico al Contrato estamos obligados a acatar la disposición de feriado no laborable y activar la causal de prórroga de plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.

Dejamos constancia que el día de hoy, acatamos la disposición de feriado no laborable establecido en la Ley N° 31381, por lo que, al amparo del numeral CGC 28.2 de las CEC, la presente anotación deja sentado el inicio de la causal de prórroga de plazo por lo descrito en el asunto, con el reconocimiento de costos y/o gastos asociados, el mismo que, una vez culminado la causal, estaremos presentando dentro del plazo establecido en el Contrato.

Asiento n°4124, Del Contratista, de 09.12.2022 (folios n°s 92 y 93, tomo 26)

Asunto: Fin del Evento que motiva la causal de prórroga de plazo por “los efectos de la promulgación de la 31381: Ley que Declara Feriado Nacional el 9 de diciembre, en conmemoración de la Batalla de Ayacucho que consolidó la Independencia de América.

Dejamos constancia que, siendo las 24 horas de hoy se ha dado por finalizado “el feriado nacional por el día de conmemoración de la Batalla de Ayacucho”, el cual estuvimos obligados a acatar, situación que indefectiblemente, ha ocasionado la afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente y por ende modificara la fecha prevista de terminación.

Razón de lo expuesto y al amparo del numeral CGC 28.2 de las CEC, dejamos constancia de la causal de prórroga de plazo de acuerdo a lo descrito en el asunto, con el reconocimiento de costos y gastos asociados, el mismo que estaremos presentando del plazo establecido en el Contrato.

Asiento n°4125, Del Supervisor, de 10.12.2022 (folio n° 93, tomo 26)

Asunto: Ocurrencia de Lluvias

Nos encontramos en plena temporada de lluvias por lo que, es necesario mantener en óptimas condiciones el sistema de drenaje en los sectores ya asfaltados, en sectores de explanaciones y conformación de subrasante y base. Disponer personal para retiro de piedras que se desprenden de los taludes hacia la vía y colocar letreros de advertencia a fin que los usuarios adopten las medidas del caso.

**2. PRORROGAS DE PLAZO (AMPLIACIONES DE PLAZO):**

Mediante Resoluciones Directorales N°s 090, 829, 1491, 2532-2020-MTC/20, 0060, 1304, 1606, 2090, 2229, 2368, 2423- 2021-MTC/20; 430, 623, 631, 1095, 1288, 1418, 1439, 1637 y 1801-



2022-MTC/20 de fecha 29.01.2020, 07.07.2020, 10.09.2020, 27.11.2020, 29.01.2021, 07.07.2021, 12.08.2021, 14.10.2021, 03.11.2021, 30.11.2021, 10.12.2021, 13.04.2022, 11.05.2022, 12.05.2022, 27.07.2022, 09.09.2022, 30.09.2022, 06.10.2022, 10.11.2022 y 07.12.2022, se declara procedente la prórroga del Plazo de ejecución de obra N° 05, 09, 11, 13, 15, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 40 por 120, 82, 14, 66, 15, 32, 183, 12, 02, 01, 143, 12, 02, 01, 147, 01, 01, 77, 01 y 11 días Calendario respectivamente, trasladándose el termino de plazo de ejecución de obra contratada al 29.03.2023.

Es preciso indicar que, el Programa de Obra Inicial Actualizado al 14avo trimestre, estuvo vigente hasta el 31 de octubre de 2022, al respecto el Consorcio Supervisor refirió que, a la fecha el Contratista aún NO ha presentado la Actualización del Programa de Obra Inicial correspondiente al 15avo trimestre. Hecho que limita entre otros la verificación del avance real de obra y el uso de equipo y maquinaria en comparación con el programado actualizado, en atención al numeral 2.3 Programación y Ejecución de la Obra Inicial (OI) Por Tramo de la Sección VII del Contrato de Obra.

### 3.VARIACIONES (PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA -PAO):

De acuerdo a lo descrito en el numeral 3, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 223 de 04.11.2022.

### 4. DEDUCTIVOS:

De acuerdo a lo descrito en el numeral 4, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 223 de 04.11.2022.

### 5.MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS):

A la fecha no se tienen Mayores Cantidades, sin embargo, algunos expedientes de Variaciones (Prestaciones Adicionales de Obra), corresponderían también a mayores cantidades.

### 6.PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:

El Consorcio Supervisor refiere que se viene realizando actividades relacionadas al subprograma de manejo de residuos sólidos, depósito de material excedente en áreas auxiliares, riego de vías, entre otros, previamente identificados por el Contratista y autorizados por la Supervisión de Obra.

Es de indicar que, a la fecha no es posible hacer uso de los DME´s aprobados por emergencia por parte de la autoridad competente, en vista que se encuentra en trámite la aprobación de la Variación n° 20 (Prestación Adicional de Obra N° 20): "Acciones a realizar frente a un escenario de conflicto social, en el área de influencia en el que se autoriza el uso de nuevas áreas auxiliares y sus obras complementarias DME 67 km 13+200LI, DME 76 km 14+000 Ampl. LI, DME 80 KM 17+7300 LI, DME 70 km 19+570-A-LI, DME 77 km 23+500 LI, DME 91 km 33+220 LI, DME 64 km 34+220, partidas 900 Protección Ambiental, programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas – Tramo I".

El Consorcio Supervisor refiere que, a la fecha los DME'S aprobados para disposición de material excedente habrían llegado a la capacidad máxima aprobada. Por lo que, el material excedente producto de las excavaciones en proceso (obras de arte, mejoramientos) se estaría disponiendo en la plataforma de la vía poniendo en riesgo la transitabilidad de la vía.



## Recomendaciones:

### 7.MANTENIMIENTO VIAL:

El Consorcio Supervisor refiere que dado la temporada de lluvias se viene realizando el mantenimiento de la vía (señalización, retiro de piedras o rocas en la plataforma de ser el caso, limpieza de deslizamientos y/o derrumbes)

A la fecha, se cuenta con más de 10 kilómetros asfaltados, sin embargo, no se cuenta con señalización horizontal. Teniendo en cuenta que el uso de la vía son las 24 horas del día, y la carpeta asfáltica es de color negro de noche no se tiene ningún tipo de visibilidad, hecho que podría incrementar el riesgo de accidentes y/o incidentes en la transitabilidad de la vía.

### 8.RECURSOS OFERTADOS

#### 8.1DEL CONTRATISTA:

##### 8.1.1.PERSONAL CLAVE:

Se toma conocimiento que la Residente de Obra, habría solicitado vacaciones por un mes, hecho que, de ser cierto, podría generar retrasos injustificados en la ejecución de obra, por ser el residente de obra quien pueda autorizar ciertas actividades como la ejecución de mayores cantidades para mejoramiento de suelos en proceso, entre otros.

##### 8.1.2MAQUINARIA Y EQUIPO:

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente, sin embargo, al no contar con servicio de movilidad, corresponde a la Supervisión de Obra la verificación de la cantidad y operatividad del equipo y maquinaria con los que cuenta el Contratista.

El Consorcio Supervisor refiere que, Equipos Esenciales como la escoba mecánica, camión imprimador, equipo para asfaltado conformado por la esparcidora, rodillo tándem y rodillos neumáticos, continuarían siendo compartidos con el tramo II. Hecho que limitaría el avance de obra programado.

#### 8.2 DEL SUPERVISOR:

##### 8.2.1 PERSONAL CLAVE

##### 8.2.2MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

##### EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA

##### EQUIPOS DE INFORMÁTICA

##### VEHÍCULOS OPERADOS

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

### 9.INCIDENTES

Ninguno.

### 10.INTERFERENCIAS

A la fecha se mantienen algunas interferencias descritas en el estudio y otras nuevas que fueron determinadas en la fase de revisión y/o ejecución del proyecto, correspondiendo entre otras a la de presencia de terrenos de propiedad privada, redes de agua potable y/o alcantarillado, postes de energía eléctrica y/o telecomunicaciones en zonas pobladas, canales no revestidos, presencia de Buzones, entre otras. Al respecto PVN realizó la contratación de diversos Consultores que vienen laborando a fin de las liberaciones correspondientes.

El Consorcio Supervisor refiere que, en el expediente técnico contratado se han identificado una cierta cantidad de VIVIENDAS VULNERABLES las cuales, se vienen incrementando por diferentes factores (climáticos, tiempo de duración de la obra, deslizamientos, vibraciones, trabajos de corte y perfilado, entre otros), sin embargo, pese a las comunicaciones realizadas a PVN aún no se habría definido la forma de ejecución del presupuesto asignado para dichas viviendas. Hecho que, de no atenderse a la brevedad posible, podría generar conflictos sociales.

### 11.OTROS

Como es de su conocimiento, a la fecha y desde el 27.05.2022, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita. Por lo cual, se solicita que a través de su despacho se pudieran realizar las gestiones necesarias a fin de la contratación del servicio citado evitando las limitaciones en el cumplimiento de funciones asignadas a la suscrita.

Durante el día y desde horas de la noche anterior se presentan lluvias persistentes en el ámbito de la obra.



## RECOMENDACIONES

Se recomienda valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el numeral 1.

Se recomienda, a través de las instancias correspondientes la pronta liberación de interferencias (viviendas, terrenos, postes de energía eléctrica y/o de telecomunicaciones, torres de media o baja tensión, entre otros) a fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra.

Se ha recomendado al Contratista y Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de la programación de obra a fin de evitar retrasos injustificados en su ejecución, así como el cumplimiento de las estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2, Adendas y normativa aplicable. A fin de garantizar la seguridad, calidad y durabilidad de la obra.

Respecto al hecho que el contratista vendría compartiendo equipos esenciales del Tramo I con el tramo II. Se recomienda a través de su despacho las acciones correspondientes en el marco del Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2. A fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra.

Se recomendó al Consorcio Supervisor, las acciones necesarias a fin de contar con el Programa de Obra Inicial Actualizado que corresponda al trimestre en curso, en el marco del contrato de obra y consultoría vigentes. De ser el caso se recomienda las acciones correspondientes a través de su despacho.

Se recomienda a través de su despacho, se pudiera gestionar la emisión del pronunciamiento respecto a la Variación N° 20 que se encuentra en trámite en PVN, ya que a la fecha en obra los DME's, aprobados ya habrían llegado a su capacidad aprobada. Del mismo modo, se recomienda la participación en el ámbito de la obra del Administrador de Contrato, Especialistas en Medio Ambiente, Trazo, Topografía y Seguridad Vial y Seguridad y Salud en trabajo a fin de que pudieran verificar los procesos constructivos, estado situacional de DME's, disposición real de material excedente, entre otros, relacionados a sus especialidades.

**Auditoría Fecha De Creación:**

18-12-2022

**Auditoría Fecha De Edición:**

28-12-2023

## PANEL FOTOGRAFICO

### Panel Fotográfico



**Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras**

**Personal Encargado:**

LUZMILA GUERRA MOTTA

**Nivel:**

No Aplica

**Fecha De Fotografía:**

18-12-2022

**Actividades:**

Progresiva: km 0+000  
OFICINA PERSONAL – CIUDAD DE HUÁNUCO

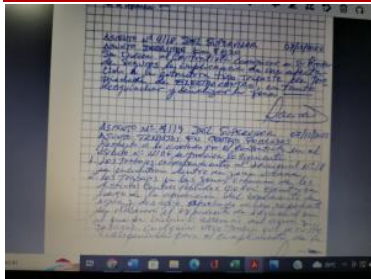
**CDescripcion :**

El día de hoy domingo 18 de noviembre de 2022 previa coordinación con el Administrador de Contrato con la finalidad de adelantar horas de trabajo por las fiestas navideñas se trabaja con normalidad en gabinete en lugar del día viernes 23 de diciembre de 2022, realizando entre otros, las siguientes actividades:

- Lectura a los asientos remitidos del Cuaderno de Obra.
- Remisión de Bitácoras Electrónicas de Obra N°s 249, 250, 251 y 252 de fechas 04, 05, 06 y 07 de diciembre de 2022, las cuales, no se remitieron oportunamente debido a que se ha priorizado la elaboración de informes relacionados a la verificación de relación de metrados presentados en las valorizaciones contractual y por variaciones en cantidad de siete (07) correspondientes al mes de noviembre – 2022.
- Se realiza el seguimiento al cumplimiento en campo de la programación Semanal de Trabajos correspondiente a la semana del 5 al 12 de diciembre de 2022 en correspondencia con los reportes diarios remitidos por el Consorcio Supervisor, cuyo resumen se emitirá en el resumen semanal de obra.

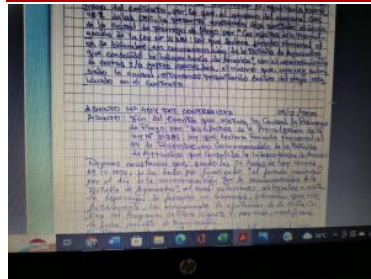
1

**Foto1:**



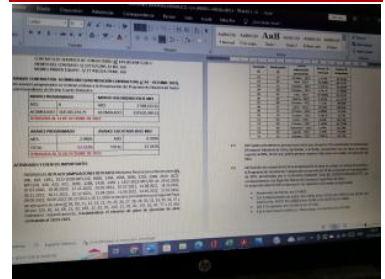
[Ver imagen completa](#)

**Foto2:**



[Ver imagen completa](#)

**Foto3:**



[Ver imagen completa](#)

**Fecha Toma De Datos:**

19-12-2022



**Fotos:**